CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ARTÍCULO 42.

Toda persona tiene derecho a acceder a la información personal contenida en bases de datos o registros públicos y privados, y a requerir su rectificación y protección, así como su supresión, de conformidad con lo previsto en la Ley. Esta información sólo podrá ser recogida para fines específicos, mediante consentimiento de su titular o por disposición de

ARTÍCULO 44.

Toda persona podrá promover acción de hábeas data con miras a garantizar el derecho de acceso a su información personal recabada en bancos de datos o registros oficiales o particulares, cuando estos últimos traten de empresas que prestan un servicio al público o se dediquen a suministrar información. Esta acción se podrá interponer, de igual forma, para hacer valer el derecho de acceso a la información pública o de acceso libre, de conformidad con lo establecido en esta Constitución. Mediante la acción de hábeas data se podrá solicitar que se corrija, actualice, rectifique, suprima o se mantenga en confidencialidad la información o datos que tengan carácter personal. La Ley reglamentará lo referente a los tribunales competentes para conocer del hábeas data, que se sustanciará mediante proceso sumario y sin necesidad de apoderado judicial.

PROTECDATA
COLOMBIA

Calle 67 No. 7-94 OF. 604. Edificio COLFONDOS Bogotá D.C. Colombia

Bogotá
+57 3006393484; (601) 7953297 Ext.102 – 3044511630 – (601) 7953297 Ext. 112

Regional Antioquia
3013392314 – (601) 7953297 Ext. 128 – 3006393132 – (601) 7953297 Ext.127

Regional Occidente
3006392290 – (601) 7953297 Ext. 125 - 301 6393324 – (601) 7953297 Ext. 126

Regional Eje Cafetero
3014899275

Regional Caribe
3006377245 – (601) 7953297 Ext. 121

info@protecdatacolombia.com,
www.protecdatalatam.com

Facebook: Protecdata Colombia**; LinkedIn:** Protecdata Colombia